Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: HERNAN ENRIQUE ACOSTA PACHECO
DEMANDADO: EMPRESA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO
RADICADO: 70.001.31.05.001.2020-00023-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ALEJANDRO DIARID MENDOZA HERRERA, mayor de edad, domiciliado en Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.102.836.401 expedida en Sincelejo- Sucre, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 269.312 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted respetuosamente me dirijo para presentar liquidación de crédito de conformidad a lo ordenado en el auto que resuelve seguir adelante la ejecución del 03 de agosto de 2022, teniendo en cuenta los siguiente:

Conceptos a liquidar de conformidad a la sentencia del 18 de junio de 2021 proferida por su Honorable despacho y liquidación de costas más el auto que las aprueba de fecha 11 de octubre de 2021:

- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (COP$6.192.873,32) por concepto de auxilio de cesantías, primas de servicios, compensación en dinero de vacaciones e indemnización por despido injusto.
- La cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (COP$36.040,00) diarios contados a partir del 05 de noviembre de 2019, hasta la fecha 11 de agosto de 2022, suma que en la actualidad resulta en TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (COP$36.256.240,oo). Por concepto de indemnización moratoria.
- La cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (COP$1.630.089,20). Por concepto de costas.

Total, a pagar: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (COP $44.079.202).**

Del Señor Juez, respetuosamente,

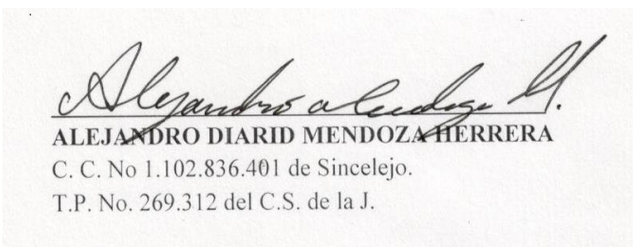
ALEJANDRO DIARID MENDOZA HERRERA
C. C. No 1.102.836.401 de Sincelejo.
T.P. No. 269.312 del C.S. de la J.